

**PROMULGA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA
N° 2232. AUTORIZA DONACIÓN DE LOS BIENES
DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA, EN EL
MARCO DEL PROCESO DE APROBACION DE LOS
ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N°00.256/2024

Arica, 04 de abril de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sean pertinentes en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales de fecha 23 de noviembre de 2021, Sesión ordinaria N° 220 del 22 de marzo de 2024; Certificado del Acuerdo de Junta Directiva de fecha 22 de marzo de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, con fecha 22 de marzo de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Junta Directiva N°220, en la cual se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2232

Se acuerda, por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias C; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **autorizar la donación de los bienes de la Fundación Educacional UTA, considerados como “activos” de esa entidad, debidamente respaldados, en el marco del proceso de disolución y liquidación en que aquella se encuentra, en cumplimiento a lo establecido en el art. 4° letra i) del DFL N° 150, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Tarapacá”.**

DECRETO:

1.- Promúlguese, el Acuerdo de Junta Directiva N° 2232, adoptado en sesión ordinaria N° 220 realizada el 22 de marzo de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2232

Se acuerda, por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias C; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **autorizar la donación de los bienes de la Fundación Educacional UTA, considerados como “activos” de esa entidad, debidamente respaldados, en el marco del proceso de disolución y liquidación en que aquella se encuentra, en cumplimiento a lo establecido en el art. 4° letra i) del DFL N° 150, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Tarapacá”.**

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ

Secretario de la Universidad

ERP.APQ.frr


EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector



11 ABR 2024

**CERTIFICADO DE ACUERDO
JUNTA DIRECTIVA**

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión ordinaria N°220, de fecha 22 de marzo de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2232

Se acuerda, por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias C; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **autorizar la donación de los bienes de la Fundación Educacional UTA, considerados como “activos” de esa entidad, debidamente respaldados, en el marco del proceso de disolución y liquidación en que aquella se encuentra, en cumplimiento a lo establecido en el art. 4° letra i) del DFL N° 150, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Tarapacá”.**

DOY FE



ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD